

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RÉGIMEN JURÍDICO, PROCEDIMIENTOS Y CONTROL

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actualizada a abril de 2015.

Incluye la regulación sobre el derecho de acceso a la información pública establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Incluye análisis de la Actividad administrativa sancionadora y sus principios, y de la Responsabilidad patrimonial de la Administración, sus presupuestos y aspectos generales del procedimiento.

PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, actualizada con las últimas reformas operadas por Ley 37/2011, de 10 de octubre de 2011, de medidas de agilización procesal y Ley 20/2013, de 9 de diciembre de 2013, de garantía de unidad de mercado.

Incluye legislación sobre tasas judiciales actualizada a abril de 2015.

MARÍA BURZACO SAMPER



ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RÉGIMEN JURÍDICO, PROCEDIMIENTOS Y CONTROL
Esquemas

María BURZACO SAMPER

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RÉGIMEN JURÍDICO, PROCEDIMIENTOS Y CONTROL

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actualizada a abril de 2015.

Incluye la regulación sobre el **derecho de acceso a la información pública** establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Incluye análisis de la **Actividad administrativa sancionadora y sus principios**, y de la **Responsabilidad patrimonial de la Administración, sus presupuestos y aspectos generales del procedimiento**.

PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, actualizada con las últimas reformas operadas por Ley 37/2011, de 10 de octubre de 2011, de medidas de agilización procesal y Ley 20/2013, de 9 de diciembre de 2013, de garantía de unidad de mercado. Incluye legislación sobre tasas judiciales actualizada a abril de 2015.

ESQUEMAS

María BURZACO SAMPER

Profesora Propia Adjunta de Derecho Administrativo.
Universidad Pontificia Comillas-ICADE

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro, incluido el diseño de la cubierta, puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico. Cualquier forma de re-producción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47)

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial.
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by
María Burzaco Samper
Madrid

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

Preimpresión realizada por los autores

ÍNDICE

ABREVIATURAS	23
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: RÉGIMEN JURÍDICO	25
PRINCIPIOS GENERALES (ARTS. 103 CE Y 3 LRJAP-PAC)	27
RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	28
PRINCIPIOS (ART. 4 LRJAP-PAC)	28
CONFERENCIAS SECTORIALES Y OTROS ÓRGANOS DE COOPERACIÓN (ART. 5 LRJAP-PAC).....	29
CONVENIOS DE COLABORACIÓN (ART. 6 LRJAP-PAC)	30
PLANES Y PROGRAMAS CONJUNTOS (ART. 7 LRJAP-PAC)	31
EFECTOS DE LOS CONVENIOS (ART. 8 LRJAP-PAC).....	31
RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (ART. 9 LRJAP-PAC)	32
COMUNICACIONES A LAS COMUNIDADES EUROPEAS (ART. 10 LRJAP-PAC)	32
ÓRGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (TÍTULO II LRJAP-PAC)	33
CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE ÓRGANOS (ASPECTOS GENERALES)	33
LÍMITES DE LA POTESTAD ORGANIZATORIA	34
COMPETENCIA (ART. 12 LRJAP-PAC).....	35
COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS (ART. 18 LRJAP-PAC)	35
COMUNICACIONES ENTRE ÓRGANOS (ART. 19 LRJAP-PAC).....	35
TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS.....	36
DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS (ART. 13 LRJAP-PAC).....	37
AVOCACIÓN (ART. 14 LRJAP-PAC; DISPOSICIÓN ADICIONAL 13ª LOFAGE)	38
ENCOMIENDA DE GESTIÓN (ART. 15 LRJAP-PAC).....	39

DELEGACIÓN DE FIRMA (ART. 16 LRJAP-PAC).....	40
SUPLENCIA (ART. 17 LRJAP).....	40
DECISIONES SOBRE COMPETENCIA (ART. 20 LRJAP-PAC).....	41
ÓRGANOS COLEGIADOS	42
Régimen	42
Presidente	42
Miembros.....	43
Secretario	43
Convocatorias y sesiones	44
Actas.....	45
CONSORCIOS (DA 20 LRJAP-PAC).....	46
CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO (DT 1ª LRJAP-PAC)	47
SISTEMA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (RELACIONES ENTRE ENTES PÚBLICOS): TÉCNICAS	48
UNIDAD DE ACCIÓN ORGANIZATIVA DE CADA ENTE PÚBLICO (PRINCIPIOS DE DIRECCIÓN Y JERARQUÍA EN EL SENO DE CADA ENTE PÚBLICO): TÉCNICAS	48
ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (TÍTULO IV LRJAP-PAC).....	50
NORMAS GENERALES (ARTS. 35 A 46 LRJAP-PAC).....	50
Derechos de los ciudadanos (art. 35 LRJAP-PAC).....	50
Lengua de los procedimientos (art. 36 LRJAP-PAC).....	51
Derecho de acceso a Archivos y Registros (art. 37 LRJAP-PAC).....	51
Colaboración de los ciudadanos (art. 39 LRJAP-PAC).....	51
Principios de intervención de las AAPP para el desarrollo de una actividad (art. 39 bis LRJAP-PAC)	52

Comparecencia de los ciudadanos (art. 40 LRJAP-PAC).....	52
Registros (art. 38 LRJAP-PAC).....	53
Validez y eficacia de documentos y copias (arts. 45.5 y 46 LRJAP-PAC)	55
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	56
RÉGIMEN GENERAL	56
Derecho de acceso a la información pública (art. 12 LTBG)	56
Información pública (art. 13 LTBG)	56
Límites al derecho de acceso (art. 14 LTBG)	56
Protección de datos personales (art. 15 LTBG).....	57
Acceso parcial (art. 16 LTBG).....	58
EJERCICIO DEL ACCESO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	59
Solicitud de acceso a la información (art. 17 LTBG).....	59
Causas de inadmisión (art. 18 LTBG).....	59
Tramitación (art. 19 LTBG).....	60
Resolución (art. 20 LTBG)	60
Unidades de información (art. 21 LTBG)	61
Formalización del acceso (art. 22 LTBG).....	62
RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES	63
Recursos (art. 23 LTBG)	63
Reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (art. 24 LTBG).....	63
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS (REGLAMENTOS)	64

PRINCIPIO DE JERARQUÍA Y COMPETENCIA (ART. 51 LRJAP-PAC).....	64
EFICACIA NORMATIVA DE LOS REGLAMENTOS: LA INDEROGABILIDAD SINGULAR (ARTS. 23.4 LGOb. Y 52.2 LRJAP-PAC).....	64
RÉGIMEN DE INVALIDEZ (ART. 62.2 LRJAP-PAC).....	65
TITULARIDAD Y COMPETENCIA.....	65
Competencia de Derecho Común.....	65
Competencia de Atribución.....	66
DENOMINACIÓN.....	66
INSTRUCCIONES INTERNAS (ART. 21 LRJAP-PAC).....	68
PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS (ART. 24 LGOb).....	69
POTESTAD SANCIONADORA (TÍTULO IX LRJAP-PAC).....	71
PRINCIPIOS. ENUNCIACIÓN.....	71
CONCEPTO TÉCNICO-JURÍDICO DE SANCIÓN Y SUS MODALIDADES.....	72
COMPETENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR.....	73
Concepto.....	73
Naturaleza de la potestad sancionadora.....	73
Competencia autonómica.....	73
Competencia de los Entes Locales.....	74
PRINCIPIOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.....	75
PRINCIPIO DE LEGALIDAD (arts. 25 CE y 127.1 LRJAP-PAC).....	75
IRRETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS SANCIONADORAS (art. 128 LRJAP-PAC).....	76
PRINCIPIO DE TIPICIDAD (art. 129 LRJAP-PAC).....	76
PRINCIPIO DE PRESCRIPCIÓN.....	78

PRINCIPIO DE CULPABILIDAD	80
PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD	82
PRINCIPIO NON BIS IN IDEM.....	83
RÉGIMEN DE LAS SANCIONES	85
Medidas Sancionadoras.....	85
Medidas Accesorias	86
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	87
Significado	87
Regulación.....	87
Principios constitucionales del procedimiento.....	88
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN (TÍTULO X LRJAP-PAC)	89
CARACTERES GENERALES	89
Carácter total.....	89
Responsabilidad directa.....	89
Responsabilidad objetiva	89
PRESUPUESTOS O REQUISITOS	90
LESIÓN RESARCIBLE.....	90
IMPUTACIÓN	90
RELACIÓN DE CAUSALIDAD	92
CASO FORTUITO	92
FUERZA MAYOR	92
CONTENIDO DEL DEBER DE REPARACIÓN	93

Principio de Reparación Integral del daño	93
Criterios de Valoración (art. 141.2 LRJAP-PAC)	93
Fecha de referencia (art. 141.3 LRJAP-PAC).....	93
Modalidades de Indemnización (art. 141.4 LRJAP-PAC).....	93
PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN. CUESTIONES GENERALES (ART. 142 LRJAP-PAC)	94
RESPONSABILIDAD PENAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL (ART. 146 LRJAP-PAC)	95
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN	97
ÁMBITO DE APLICACIÓN	99
SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO	100
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	100
Competencia	100
Imparcialidad (arts. 28 y 29 LRJAP-PAC).....	100
Aspectos procedimentales	100
Efectos.....	101
INTERESADOS.....	102
Concepto (art. 31 LRJAP-PAC).....	102
Capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas (art. 30 LRJAP-PAC)	102
Representación y dirección técnica (arts. 32, 33 y 85.2 LRJAP-PAC)	103
Identificación de interesados (art. 34 LRJAP-PAC)	103
PLAZOS (ARTS. 47-50 LRJAP-PAC)	104
OBLIGATORIEDAD (ART. 47 LRJAP-PAC)	104

AMPLIACIÓN DE PLAZOS (ART. 49 LRJAP-PAC)	104
TRAMITACIÓN DE URGENCIA (ART. 50 LRJAP-PAC)	104
CÓMPUTO (ART. 48 LRJAP-PAC).....	105
Plazos por Días	105
Plazos por meses o años	105
INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	106
CLASES DE INICIACIÓN (ART. 68 LRJAP-PAC).....	106
INICIACIÓN DE OFICIO (ART. 69 LRJAP-PAC).....	106
SOLICITUDES DE INICIACIÓN (ART. 70 LRJAP-PAC).....	107
SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD (ART. 71 LRJAP-PAC).....	108
INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A INSTANCIA DE PARTE. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.....	108
DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA (ART. 71 BIS LRJAP-PAC)	109
MEDIDAS PROVISIONALES (ART. 72 LRJAP-PAC)	110
ACUMULACIÓN (ART. 73 LRJAP-PAC)	110
ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	111
IMPULSO (ART. 74 LRJAP-PAC).....	111
CELERIDAD (ART. 75 LRJAP-PAC)	111
CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES (ART. 76 LRJAP-PAC)	111
CUESTIONES INCIDENTALES (ART. 77 LRJAP-PAC)	111
INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	112
RESPONSABILIDAD DE LA TRAMITACIÓN (ART. 41 LRJAP-PAC).....	112
ACTOS DE INSTRUCCIÓN (ART. 78 LRJAP-PAC)	112

ALEGACIONES (ART. 79 LRJAP-PAC).....	112
PRUEBA (ARTS. 80 Y 81 LRJAP-PAC)	113
INFORMES (ARTS. 82 Y 83 LRJAP-PAC)	114
PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS (ARTS. 84 A 86 LRJAP-PAC).....	115
Trámite de audiencia (art. 84 LRJAP-PAC)	115
Actuación de los interesados (art. 85 LRJAP-PAC).....	115
Información pública (art. 86 LRJAP-PAC).....	115
TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (ARTS. 87 A 92 LRJAP-PAC).....	117
OBLIGACIÓN DE RESOLVER (ART. 42 LRJAP-PAC)	117
PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN.....	117
INFORMACIÓN	118
AMPLIACIÓN DEL PLAZO.....	118
RESPONSABILIDAD.....	118
LA OBLIGACIÓN DE RESOLVER: CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DEL PROCEDIMIENTO (ART. 42.5 Y 6 LRJAP-PAC).....	119
MODOS (ART. 87 LRJAP-PAC).....	120
TERMINACIÓN CONVENCIONAL (ART. 88 LRJAP-PAC).....	120
DESISTIMIENTO Y RENUNCIA (ARTS. 90 Y 91 LRJAP-PAC).....	121
CADUCIDAD (ARTS. 44.2 Y 92 LRJAP-PAC).....	122
En procedimientos iniciados a solicitud del interesado (art. 92 LRJAP-PAC).....	122
En procedimientos iniciados de oficio (art. 44.2 LRJAP-PAC)	122
RESOLUCIÓN.....	123
Deber de Resolver.....	123

Contenidos Posibles.....	123
Motivación	123
Requisitos Materiales	123
INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RESOLVER EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A SOLICITUD DEL INTERESADO (ART. 43 LRJAP-PAC)	124
Regla general	124
Excepciones	124
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. OTROS REQUISITOS.....	125
CONTENIDO Y MOTIVACIÓN (ARTS. 53.2 LRJAP-PAC).....	125
MOTIVACIÓN (ART. 54 LRJAP-PAC)	125
FORMA (ART. 55 LRJAP-PAC)	126
EJECUTIVIDAD. REGLA GENERAL (ART. 56 LRJAP-PAC)	126
PRESUNCIÓN DE VALIDEZ Y EFECTOS (ART. 57 LRJAP-PAC).....	126
COMUNICACIÓN	127
NOTIFICACIÓN (ARTS. 58 -59 LRJAP-PAC)	127
NOTIFICACIÓN MEDIANTE ANUNCIO EN EL BOE (ART. 59.5 Y DA 21ª LRJAP-PAC) (*)	129
PUBLICACIÓN (ARTS. 60 Y 61 LRJAP-PAC).....	129
RÉGIMEN DE INVALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	131
NULIDAD (ART. 62 LRJAP-PAC)	132
ANULABILIDAD (ART. 63 LRJAP-PAC).....	133
IRREGULARIDAD NO INVALIDANTE	134
TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE LA INVALIDEZ	134

CONVALIDACIÓN (ART. 67 LRJAP-PAC)	134
INCOMUNICACIÓN DE LA INVALIDEZ (ART. 64 LRJAP-PAC)	134
CONVERSIÓN (ART. 65 LRJAP-PAC).....	134
EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	135
PRINCIPIOS.....	135
MEDIOS.....	135
Apremio sobre el patrimonio (art. 97 LRJAP-PAC).....	135
Ejecución subsidiaria (art. 98 LRJAP-PAC).....	135
Multas coercitivas (art. 99 LRJAP-PAC)	136
Compulsión sobre las personas (art. 100 LRJAP-PAC)	136
CONTROL EN VÍA ADMINISTRATIVA: MECANISMOS	137
OBJETO Y CLASES DE LOS RECURSOS ORDINARIOS: ALZADA Y REPOSICIÓN (ART. 107 LRJAP-PAC).....	137
FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA (ART. 109 LRJAP-PAC)	138
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN VÍA DE RECURSO	139
INTERPOSICIÓN DEL RECURSO (ART. 110 LRJAP-PAC).....	139
SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN (ART. 111 LRJAP-PAC)	139
AUDIENCIA DE LOS INTERESADOS (ART. 112 LRJAP-PAC).....	141
RESOLUCIÓN (ART. 113 LRJAP-PAC).....	141
REVISIÓN DE ACTOS NULOS DE PLENO DERECHO (ART. 102.1 LRJAP-PAC).....	142
REVISIÓN DE DISPOSICIONES NULAS DE PLENO DERECHO (ART. 102.2 LRJAP-PAC)	143
DECLARACIÓN DE LESIVIDAD (ART. 103 LRJAP-PAC).....	144
REVOCACIÓN (ART. 105.1 LRJAP-PAC)	145

RECTIFICACIÓN DE ERRORES (ART. 105.2 LRJAP-PAC)	146
RECURSO DE ALZADA (ARTS. 114 Y 115 LRJAP-PAC)	147
RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN (ARTS. 116 Y 117 LRJAP-PAC)	148
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN (ARTS. 108, 118 Y 119 LRJAP-PAC)	149
JURISPRUDENCIA EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS CONTRA ACTOS PRESUNTOS	150
RECLAMACIONES PREVIAS AL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES Y LABORALES (ARTS. 120 A 126 LRJAP-PAC)	151
TABLAS-SÍNTESIS	152
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. FASES Y TRÁMITES.....	152
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. DURACIÓN, SILENCIO Y CADUCIDAD	155
ACTO ADMINISTRATIVO	156
LOS MECANISMOS DE CONTROL DE LA VÍA ADMINISTRATIVA. SÍNTESIS (OBJETO, MOTIVOS, MODOS DE INICIACIÓN)	161
PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	163
ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Y ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IMPUGNABLE (ARTS. 1 A 3, 25 Y 26, DA 1ª Y 7ª LJCA)	165
DELIMITACIÓN POSITIVA	165
DELIMITACIÓN NEGATIVA.....	168
LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y SU COMPETENCIA	169
JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (ART. 8 LJCA)	169
JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (ART. 9 LJCA).....	171
SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA (ART. 10 LJCA)	172
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. AUDIENCIA NACIONAL (ART. 11 Y DA 4ª LJCA)	174
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. TRIBUNAL SUPREMO (ART. 12 LJCA).....	176

REGLAS Y CRITERIOS PARA APLICAR LAS REGLAS DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIA	177
REGLAS GENERALES (ART. 7 LJCA).....	177
CRITERIOS PARA APLICAR LAS REGLAS DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIA (ART. 13 LJCA).....	177
COMPETENCIA TERRITORIAL. REGLAS (ART. 14 LJCA)	178
LAS PARTES. CAPACIDAD PROCESAL, LEGITIMACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA	179
CAPACIDAD PROCESAL (ART. 18 LJCA).....	179
REPRESENTACIÓN Y DEFENSA (ART. 23 LJCA).....	179
LEGITIMACIÓN.....	179
NO LEGITIMACIÓN ACTIVA	179
ACTIVA.....	180
CAUSAHABIENTES.....	181
OBJETO DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	182
ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES	183
CUANTÍA DEL RECURSO (ARTS. 40 A 42 LJCA)	185
COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.....	185
CUANTÍA DEL RECURSO	186
FIJACIÓN DEL VALOR ECONÓMICO DE LA PRETENSIÓN	186
PLAZOS (ARTS. 29, 30 Y 46 LJCA)	188
DISPOSICIONES SOBRE PLAZOS (ART. 128 LJCA)	189
MEDIDAS CAUTELARES (ARTS. 129 A 136 LJCA)	190
CONTENIDO.....	190
CRITERIOS PARA DECIDIR SU OTORGAMIENTO O DENEGACIÓN	190

INCIDENTE CAUTELAR. ASPECTOS PROCEDIMENTALES	191
MEDIDAS PROVISIONALÍSIMAS (ART. 135 LJCA)	193
INCIDENTES E INVALIDEZ DE ACTOS PROCESALES (ARTS. 137 Y 138 LJCA)	194
INICIO DEL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: SUPUESTOS, DILIGENCIAS PRELIMINARES Y MEDIOS DE INICIACIÓN	195
PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO EN PRIMERA O ÚNICA INSTANCIA	196
PROCEDIMIENTO ABREVIADO (ART. 78 LJCA)	212
OBJETO	212
PROCEDIMIENTO	212
TERMINACIÓN DEL PROCESO	216
SENTENCIA (ARTS. 67 A 73 LJCA)	216
DESISTIMIENTO (ART. 74 LJCA)	218
ALLANAMIENTO (ART. 75 LJCA)	219
SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL (ART. 76 LJCA)	219
POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES (CONCILIACIÓN JUDICIAL) (ART. 77 LJCA)	220
RECURSOS CONTRA PROVIDENCIAS, AUTOS Y SENTENCIAS	221
RECURSOS CONTRA PROVIDENCIAS Y AUTOS	221
RECURSO ORDINARIO DE APELACIÓN (ARTS. 81 A 85 LJCA)	222
RECURSO DE CASACIÓN (ARTS. 86 A 95 LJCA)	225
JURISPRUDENCIA ACERCA DEL ART. 89 LJCA [ESCRITO DE PREPARACIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN]	230
RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA (TS) (ARTS. 96 A 98 LJCA)	232
RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA (TSJ) (ART. 99 LJCA)	234
RECURSO DE CASACIÓN EN INTERÉS DE LA LEY (TS) (ART. 100 LJCA)	235

RECURSO DE CASACIÓN EN INTERÉS DE LA LEY (TSJ) (ART. 101 LJCA).....	237
REVISIÓN DE SENTENCIAS (ART. 102 LJCA).....	238
RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL SECRETARIO JUDICIAL (ART. 102 BIS LJCA)	239
RECURSO DE REPOSICIÓN	239
RECURSO DIRECTO DE REVISIÓN.....	240
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.....	241
PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA.....	241
EN MATERIA DE DERECHO DE REUNIÓN (ART. 122 LJCA)	243
AUTORIZACIÓN JUDICIAL DEL ART. 8.2 LEY 34/2002 LSSICE (ART. 122.1 BIS LJCA)	244
EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN O RETIRADA DE CONTENIDOS QUE VULNERAN LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ART. 122 BIS.2 LJCA).....	244
CUESTIÓN DE ILEGALIDAD	245
PROCEDIMIENTO EN LOS CASOS DE SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE ACUERDOS	247
PROCEDIMIENTO PARA LA GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO (ARTS. 127 BIS A 127QUÁTER LJCA)	248
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (ARTS. 103 A 113 LJCA).....	251
REGLAS GENERALES (ART. 103 LJCA).....	251
IMPOSIBILIDAD MATERIAL O LEGAL DE EJECUTAR LA SENTENCIA.....	252
EXPROPIACIÓN DE DERECHOS O INTERESES LEGÍTIMOS RECONOCIDOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN EN UNA SENTENCIA FIRME (ART. 105.3 LJCA).....	253
CONDENA A LA ADMINISTRACIÓN AL PAGO DE CANTIDAD LÍQUIDA	254
CUESTIÓN INCIDENTAL EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA (ART. 109 LJCA)	256
TRANSCURSO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS PARA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL FALLO	257
EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA (ARTS. 110 Y 111 LJCA).....	258

SUPUESTO.....	258
REQUISITOS	258
PROCEDIMIENTO	259
CAUSAS DE DESESTIMACIÓN (art. 110.5 LJCA)	259
COSTAS PROCESALES (ART. 139 LJCA)	260
TASAS JUDICIALES EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.....	261
HECHO IMPONIBLE	261
SUJETO PASIVO	261
EXENCIONES	262
DEVENGO DE LA TASA: MOMENTO PROCESAL.....	262
BASE IMPONIBLE DE LA TASA	263
DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA	263
CANTIDAD VARIABLE	263
AUTOLIQUIDACIÓN Y PAGO	264
GESTIÓN DE LA TASA.....	265
BONIFICACIÓN POR UTILIZACIÓN DE MEDIOS TELEMÁTICOS	265

ABREVIATURAS

AAPP	Administraciones Públicas	LJCA	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa
AEAT	Agencia Española de Administración Tributaria	LOFAGE	Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado
AGE	Administración General del Estado	LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas
ATS	Auto Tribunal Supremo	LOGP	Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria
BOCA	Boletín o Diario Oficial de la Comunidad Autónoma	LOPD	Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
BOE	Boletín Oficial del Estado	LOPJ	Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
BOP	Boletín Oficial de la Provincia	LOREG	Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General
CC	Código Civil	LRJAP-PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
CCAA	Comunidades Autónomas	LSSICE	Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la información y de Comercio Electrónico
CE	Constitución Española (1978)	LTBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	LTJ	Ley 20/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses
CTBG	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	RD	Real Decreto
DA	Disposición Adicional		
EELL	Entes Locales		
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local		
LEC	Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil		
LGob.	Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno		
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria		
LGT	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria		
LGUM	Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado		

RD 772/1999	Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro
ROF	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
RPEPS	Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora
RPRP	Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.
SAN	Sentencia de la Audiencia Nacional
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
STSJ	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia
TC	Tribunal Constitucional
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
UE	Unión Europea

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: RÉGIMEN JURÍDICO

PRINCIPIOS GENERALES

(arts. 103 CE y 3 LRJAP-PAC)

Principios → Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de:

- Eficacia.
- Jerarquía.
- Descentralización.
- Desconcentración.
- Coordinación.
- Con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.
- Buena fe.
- Confianza legítima.

Relaciones entre Administraciones. Principios → Cooperación y colaboración.

En su actuación: criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

Fines de la actuación de las Administraciones Públicas → Consecución de los objetivos establecidos por las leyes y el resto del ordenamiento jurídico.

Dirección del Gobierno de la Nación, de los órganos de gobierno de las CCAA y de los correspondientes de las EELL.

Cada una de las Administraciones públicas actúa para el cumplimiento de sus fines con *personalidad jurídica única*.

Relaciones Administraciones Públicas con ciudadanos → Transparencia

Participación

RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Principios
(art. 4 LRJAP-PAC)

→ **Lealtad constitucional. Deberes:**

- a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.
- b) Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones.
- c) Facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias.
- d) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

→ Las Administraciones públicas podrán solicitar:

- Cuantos datos, documentos o medios probatorios se hallen a disposición del ente al que se dirija la solicitud.
- Asistencia para la ejecución de sus competencias.

→ Sólo podrá negarse:

- Cuando el ente del que se solicita no esté facultado para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello
o
- Cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones.

La negativa a prestar la asistencia se comunicará motivadamente a la Administración solicitante.

→ Deber de colaboración y auxilio para aquellas ejecuciones de sus actos que hayan de realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencias.

→ Relaciones entre AGE y CCAA: el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que de manera común y voluntaria establezcan tales Administraciones.

↪ Instrumentos y procedimientos de cooperación regulados en los ss. artículos: cuando, en virtud del principio de cooperación, se dirijan a la toma de decisiones conjuntas (asuntos que afecten a competencias compartidas o exijan articular una actividad común entre ambas Administraciones)

Conferencias sectoriales y otros órganos de cooperación
(art. 5 LRJAP-PAC)

→ **Regla general:** posibilidad de que la AGE y la Administración de las CCAA creen órganos de cooperación (composición bilateral o multilateral; ámbito general o sectorial), en aquellas materias en las que exista interrelación competencial, y con funciones de coordinación o cooperación según los casos.

↪ No tienen la naturaleza de órganos de cooperación aquellos órganos colegiados creados por la AGE para el ejercicio de sus competencias en cuya composición se prevea que participen representantes de la Administración de las CCAA con la finalidad de consulta.

→ **Comisiones Bilaterales de Cooperación** = órganos de cooperación de composición bilateral y de ámbito general que reúnan a miembros del Gobierno, en representación de la AGE, y a miembros del Consejo de Gobierno, en representación de la respectiva CA.

↪ Creación: mediante acuerdo (contenido: elementos esenciales de su régimen)

→ **Conferencias Sectoriales** = órganos de cooperación de composición multilateral y de ámbito sectorial que reúnen a miembros del Gobierno, en representación de la AGE, y a miembros de los Consejos de Gobierno, representando a las Administraciones de las CCAA

- Régimen: el establecido en el correspondiente acuerdo de institucionalización y en su reglamento interno.
- Convocatoria: por el Ministro o Ministros que tengan competencias sobre la materia objeto de la Conferencia Sectorial; con antelación suficiente, acompañada del orden del día y, en su caso, de la documentación precisa para la preparación previa de la Conferencia.
- Acuerdos: se firmarán por el Ministro o Ministros competentes y por los titulares de los órganos de gobierno correspondientes de las CCAA.
→ Pueden formalizarse bajo la denominación de Convenio de Conferencia Sectorial.
- Pueden acordar la creación de comisiones y grupos de trabajo para la preparación, estudio y desarrollo de cuestiones concretas propias del ámbito material de cada una de ellas.

→ **Otros órganos de cooperación:** pueden crearse por la AGE y las CCAA con la misma finalidad, y en ámbitos materiales específicos.

→ **Participación de las EELL:** cuando la materia del ámbito sectorial de un órgano de cooperación de composición multilateral afecte o se refiera a competencias de las EELL, el pleno del mismo puede acordar que la asociación de EELL de ámbito estatal con mayor implantación sea invitada a asistir a sus reuniones, con carácter permanente o según el orden del día.

Convenios de colaboración (art. 6 LRJAP-PAC)

→ Regla general: la AGE y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las CCAA en el ámbito de sus respectivas competencias.

→ Contenido:

- a) Órganos que celebran el convenio y capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.
- b) Competencia que ejerce cada Administración.
- c) Su financiación.
- d) Actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento.
- e) Necesidad o no de establecer una organización para su gestión.
- f) Plazo de vigencia, lo que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.
- g) Extinción por causa distinta al vencimiento del plazo de vigencia, y la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción.

→ Posibilidad de crear un *órgano mixto de vigilancia y control* que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios de colaboración.

→ **Protocolos Generales:** convenios que se limitan a establecer pautas de orientación política sobre la actuación de cada Administración en una cuestión de interés común o a fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración en un área de interrelación competencial o en un asunto de mutuo interés.

→ Si la gestión del convenio hace necesario crear una organización común: puede adoptar la forma de **consorcio** (con personalidad jurídica propia) **o sociedad mercantil**.

- Estatutos del consorcio: determinan sus fines y las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero.
- Órganos de decisión: integrados por representantes de todas las entidades consorciadas (proporción fijada en los Estatutos).
- Gestión de los servicios que se le encomienden: podrán utilizarse cualquiera de las formas previstas en la legislación aplicable a las Administraciones consorciadas.

Planes y programas conjuntos
(art. 7 LRJAP-PAC)

- ▶ **Regla general:** la AGE y las CCAA pueden acordar la realización de planes y programas conjuntos de actuación para el logro de objetivos comunes en materia en las que ostenten competencias concurrentes.
- ▶ **Competencia** para su iniciativa, aprobación de su contenido, seguimiento y evaluación multilateral de su aplicación: corresponde a las Conferencias Sectoriales en su respectivo ámbito sectorial.
- ▶ **Acuerdo aprobatorio de planes o programas conjuntos:**

→ 1) Contenido:

- Objetivos de interés común a cumplir.
- Actuaciones a desarrollar por cada Administración.
- Aportaciones de medios personales y materiales de cada Administración.
- Compromisos de aportación de recursos financieros.
- Duración, así como los mecanismos de seguimiento, evaluación y modificación.

→ 2) Eficacia del acuerdo aprobatorio: vinculante para la AGE y las CCAA participantes que lo suscriban.



Puede completarse mediante convenios de colaboración con cada una de ellas que concreten aquellos extremos que deban ser especificados de forma bilateral.

→ 3) Publicación oficial.

Efectos de los convenios
(art. 8 LRJAP-PAC)

▶ Convenios de Conferencia sectorial y convenios de colaboración:

- En ningún caso suponen la renuncia a las competencias propias de las Administraciones intervinientes.
- Obligan a las Administraciones intervinientes desde su firma (salvo que en ellos se establezca otra cosa)
- Comunicación al Senado.
- Publicación en el BOE y en el diario oficial autonómico correspondiente.

▶ Cuestiones litigiosas en su interpretación y cumplimiento: competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa (sin perjuicio del órgano mixto de vigilancia y control: art. 6.3 LRJAP-PAC), y, en su caso, del TC.

Relaciones con la Administración Local
(art. 9 LRJAP-PAC)

- Se rigen por la LBRL.
- Aplicación supletoria de este Título Primero LRJAP-PAC.

Comunicaciones a las Comunidades Europeas
(art. 10 LRJAP-PAC)

→ Cuando en virtud de una obligación derivada del Tratado de la Unión Europea o de los Tratados de las Comunidades Europeas o de los actos de sus instituciones deban comunicarse a éstas disposiciones de carácter general o resoluciones, las Administraciones Públicas procederán a su remisión al órgano de la AGE competente para realizar la comunicación a dichas instituciones.

→ Plazo:

- En ausencia de plazo específico para cumplir esa obligación, la remisión se efectuará en el de 15 días.
- Proyectos de disposiciones o cualquiera otra información, en ausencia de plazo específico, la remisión deberá hacerse en tiempo útil a los efectos del cumplimiento de esa obligación.

ÓRGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Título II LRJAP-PAC)

CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE ÓRGANOS (ASPECTOS GENERALES)		
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	Gobierno	Regulación por ley.
	Número, denominación y ámbito de competencias de los Ministerios y Secretarías de Estado	Por Real Decreto del Presidente del Gobierno (art. 8.2 LOFAGE)
	Subsecretarías, Secretarías Generales, Secretarías Generales Técnicas, Direcciones Generales, Subdirecciones Generales y órganos similares a éstos	Por Real Decreto del Consejo de Ministros a iniciativa del Ministro interesado y a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas (art. 10.1 LOFAGE)
	Órganos de nivel inferior a Subdirección General	Orden Ministerial del Ministro correspondiente previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas (art. 10.2 LOFAGE)
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Creación, modificación y extinción de órganos	Según establezca las Leyes de Gobierno y Administración de cada una de ellas (por ley; por Presidente de la CA; por Consejo de Gobierno)
ENTIDADES LOCALES	Creación, modificación y extinción de órganos	Según establezca la normativa autonómica y el Reglamento orgánico de la Entidad Local.